

## JUZGADOS SOCIALES LLEIDA: INFORMACION OFICINAS JUDICIALES

**1º-** Las oficinas judiciales de ambos Juzgados Sociales tienen a disposición de los profesionales el teléfono atendido diariamente por personal de dichas oficinas, así como un correo corporativo de contacto para lo que se necesite, el cual se revisa también todos los días.

Dichos servicios se ofrecen para atender cualquier incidencia o necesidad de comunicación que pueda plantearse en esta situación extraordinaria, entre los profesionales y las oficinas de los dos Juzgados Sociales de Lleida, de forma recíproca.

**2º-** Las nuevas demandas, así como los escritos relativos a un procedimiento ya iniciado, deben presentarse mediante la aplicación EJCAT.

Los escritos presentados en EJCAT **no** se han de duplicar en el correo corporativo de los Juzgados Sociales.

**3º-** Dado que a fecha de hoy no es posible la presencia física de profesionales y ciudadanos en las oficinas judiciales por razones sanitarias, no se presentarán copias de los escritos ni de las demandas, ni presencialmente ni por el correo corporativo de los Juzgados sociales, ni por ningún otro medio. Todas las copias deberán presentarse a partir del momento en que se autorice la entrada de profesionales en el edificio judicial y en las oficinas judiciales, en la forma que en su momento se establezca para evitar aglomeraciones de personas y de papel. A tal fin se comunicará de forma expresa al Colegio de Abogados y al Colegio de Graduados Sociales.

**4º-** Ambas oficinas judiciales de forma progresiva y gradual van a dar número a todas las demandas registradas y turnadas por el Decanato a cada Juzgado Social, y se va a realizar diligencia de recepción de las mismas a los efectos de que la aplicación EJCAT genere de forma automática un aviso al correo electrónico del abogado/a, o graduado/a social que la presente, y así reciba información del número otorgado a cada demanda, a los efectos en su caso de facilitar la posterior presentación de escritos. NOTA INFORMATIVA: El aviso que se genera de forma automática incluye un plazo de tres días para presentar copias de la demanda, pero ese plazo, tal como hemos mencionado en el punto 3º, no está en vigor a fecha de hoy.

30-04-20